



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 513

VISTO:

Las Actas de Entrega celebradas entre la Dirección de Automotores del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que las precitadas Actas versan sobre la Concesión de vehículos de propiedad provincial, los cuales son entregados a este Municipio en forma provisoria, "ad referéndum" del acto Resolutivo por parte del Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para perfeccionar, a posteriori, la transferencia definitiva que se realizará por la D.A.E.O. (Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales);

Que las precitadas unidades son designadas en el instrumento de las Actas de Entrega, así como los instrumentos de recibo inventario de cada una de ellas, integrantes del mismo que se acompañan como Anexo I y parte integrante del presente;

Que hace a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo, ejecutar medidas que propendan el mitigamiento de las necesidades públicas colectivas;

Que en razón de mérito, oportunidad y conveniencia, luce como imprescindible la entrega de esos vehículos, en carácter de depósito voluntario, a la Asociación Cooperadora de Bomberos Voluntarios de Presidente Perón, quien por intermedio de su Presidente, Sr. Pablo Alejandro Labbozzetta, recibe las unidades detalladas en el Anexo I, conforme los recibos inventarios del mismo, que se acompañan como Anexo II y parte integrante de la presente;

Que teniendo presente lo establecido en los artículos 41° y 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por lo expuesto:


Horacio R. Denegri
SECRETARIO


Isidora Córdoba
VICEPRESIDENTE
A CARGO DE PRESIDENCIA



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 513

ARTÍCULO 1: Convalidanse las Actas de Entrega suscriptas entre el representante del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Presidente Perón.-

ARTÍCULO 2: Incorporase como Anexo I, formando parte integrante de la presente Ordenanza, copia de las Actas de Entrega con sus recibos inventario, referido en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3: Convalidanse las Actas de Entrega suscriptas entre la Municipalidad de Presidente Perón y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Presidente Perón.-

ARTÍCULO 4: Incorporase como Anexo II, formando parte integrante de la presente Ordenanza, copia de las Actas de Entrega referidas en el artículo 3º.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete y aprobada por unanimidad del Cuerpo de Concejales.-


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Isidora Córdoba
VICEPRESIDENTE 1ª
A CARGO DE PRESIDENCIA